

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 6 DE MARZO DE 1987

NÚM. 54

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
 - Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Infraestructura y equipamiento Centro Reemisor de Pombriego, incluida vía de acceso"	11.949.292	2.390	Seis	I	7	d
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de El Carril"	7.718.000	1.543	Seis	I	8	a

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excmá. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1805 Núm. 1194.—10.335 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**ANUNCIO**

La Diputación Provincial de León se propone adquirir el material que se indica a continuación con destino al Banco de Sangre del Hospital General:

- Una balanza automática por 275.000 ptas.
- Un aparato de coagulación por ... 1.800.000 ”
- Un aparato congelador vertical por 1.125.000 ”

Las empresas interesadas en el suministro de dicho material, pueden presentar oferta, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, donde se les facilitarán las características del material, antes de las trece horas del día 13 de marzo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 27 de febrero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1720 Núm. 1152—1.755 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de la Empresa “Construcciones y Contratas, S. A.”, con su personal dedicado al Servicio de Limpieza en la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en Compostilla II-Cubillos del Sil, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1721

ACTA*Representación de los trabajadores*

D. Roberto Díez González
D. Alfredo Peláez Méndez

Representación empresarial

D. Ramón Clemente Gómez
D. Mario Moreno Sánchez
D. Juan M. Egido García

En Ponferrada siendo las 18 horas del día 11 de febrero de 1987, se reúnen las personas al margen relacionadas con el fin de constituir la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Construcciones y Contratas, S. A., con su personal dedicado al servicio de limpieza de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en el centro de trabajo de Compostilla II en Cubillo del Sil.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad para negociar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Se pasa después a la presentación por parte de los representantes de los trabajadores de su plataforma reivindicativa que es discutida en todos sus puntos.

Se suspende la reunión siendo las 20 1/2 horas acordando continuar las negociaciones el día siguiente a las 10 horas y firmando los asistentes el presente acta en prueba de conformidad.—(Siguen firmas ilegibles).

ACTA*Representación de los trabajadores*

D. Roberto Díez González
D. Alfredo Peláez Méndez

Representación empresarial

D. Ramón Clemente Gómez
D. Mario Moreno Sánchez
D. Juan M. Egido García

En Ponferrada siendo las 10 horas del día 12 de febrero de 1987 se reúnen las personas al margen relacionadas en los locales de CYCSA con objeto de continuar las negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa Construcciones y Contratas, S. A., con su personal dedicado a la limpieza de ENDESA en Compostilla II, en Cubillo del Sil.

Tras diversas deliberaciones se llega a los siguientes acuerdos definitivos:

1.º—Proceder a la revisión salarial de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Convenio en vigor, teniendo en cuenta que el I.P.C. del periodo ha sido un 8,3 %.

2.º—Modificar los siguientes artículos del Convenio actual:

Art. 2.º: La vigencia será de 1 de enero 1987 al 31 de diciembre 1987.

Art. 9.º: Sustituir el párrafo: “Siempre que las necesidades del servicio lo permitan”, por el párrafo: “Podrán ser modificadas en función del servicio por acuerdo entre empresa y delegados de personal”.

Art. 12.º: Sustituir el párrafo “Incrementada en la antigüedad de 30 días de salario base”, por el párrafo: “Incrementada en la cuantía de la antigüedad para 30 días de salario base”.

Añadir en el párrafo “d” “a excepción de las bajas continuadas por enfermedad o accidente superiores a 20 días consecutivos”.

Art. 13.º: Añadir así mismo el accidente como excepción en las bajas superiores a 20 días consecutivos.

Art. 14.º: Añadir los siguientes párrafos:

1.—Cuando se realicen trabajos consistentes en tirar bloques de escoria o ceniza incandescente se abonará un plus de 100 ptas. por hora trabajada en los mencionados trabajos.

2.—Empresa y delegados de personal determinarán conjuntamente la existencia o no de toxicidad en trabajos nuevos que pudieran realizarse.

Art. 19.º: Añadir: La empresa entregará un par de botas cada seis meses y un anorak al año.

Art. 21.º: La compensación de las horas extraordinarias deberá hacerse antes de 15 días naturales.

Los domingos y festivos que sea necesario trabajar, cuando no se compensen con días de descanso, se abonarán seis horas extraordinarias aunque se trabajen menos horas.

Art. 23.º: La reserva de horas sindicales será acumulable durante el trimestre natural.

Art. 24.º: Cláusula de revisión salarial: Procederá a la revisión salarial para el año 1987, si el I.P.C. de dicho año supera el 6 %.

3.º—Se acuerda incrementar los conceptos económicos para el año 1987 en un 6 %.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas del día de la fecha.

En prueba de conformidad, firman los asistentes.—(Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.
CON SU PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO
DE LIMPIEZA EN LA EMPRESA NACIONAL DE
ELECTRICIDAD, S. A. - COMPOSTILLA II
EN CUBILLOS DEL SIL

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.º—*Ambito de aplicación*

El presente Convenio regirá las relaciones laborales entre la Empresa Construcciones y Contratas, S. A. y sus trabajadores empleados en el centro de trabajo Compostilla II en Cubillos del Sil.

Art. 2.º—*Vigencia y prórroga*

El presente Convenio se aplicará del 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1987. Sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1986, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedará automáticamente denunciado a partir del día 1 de noviembre de 1987, pudiéndose iniciar desde esta fecha la negociación del Convenio para el año 1988.

Art. 3.º—*Vinculación a la totalidad*

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores.

Art. 4.º—*Absorción y compensación*

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrá afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen a las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 5.º—*Condiciones más beneficiosas*

Los trabajadores que, con anterioridad al presente Convenio, vinieran disfrutando de mejores condiciones consideradas en conjunto y en cómputo anual, que las aquí pactadas, conservará las mismas.

Art. 6.º—*Comisión paritaria de interpretación y vigilancia*

Para interpretar y vigilar el presente Convenio se crea una comisión formada: De una parte por los Delegados de Personal y de otra la representación de la Empresa que ha tomado parte en las deliberaciones.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea menester para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del Convenio, teniendo sus resoluciones el carácter de decisorias.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 7.º—*Jornada de trabajo*

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con un descanso diario de 15 minutos de bocadillo dentro de la jornada laboral, que se considerarán trabajados a todos los efectos.

Los días de trabajo serán de lunes a viernes.

Art. 8.º—*Lavado y aseo*

Siempre que ENDESA lo autorice, los trabajadores afectados por el presente Convenio dispondrán de 15 minutos a cada salida del trabajo, para asearse.

Art. 9.º—*Vacaciones*

Todo el personal disfrutará anualmente de 30 días de vacaciones retribuidas a salario real, exceptuando los pluses de distancia y transporte.

Las vacaciones no podrán ser compensadas económicamente excepto en los casos de finalización de contrato y despido.

Los trabajadores que se incorporen a la Empresa a lo largo del año, disfrutarán la parte proporcional de vacaciones que les corresponda.

De común acuerdo empresa y delegado de personal, determinarán 15 días del periodo de disfrute de las vacaciones, quedando los restantes 15 días a elección del trabajador. Las fechas de disfrute de las vacaciones podrán ser modificadas en función del servicio por acuerdo entre la empresa y los delegados de personal.

Art. 10.º—*Licencias retribuidas*

El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

- 15 días naturales en caso de contraer matrimonio.
- 5 días en caso de enfermedad grave de familiares en primer grado. Con justificante.
- 4 días en caso de fallecimiento de algún familiar en primer grado. Con justificante.

1 día en caso de fallecimiento de algún familiar en segundo o tercer grado. Con justificante.

- 4 días por nacimiento de hijo.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. Deberá acreditarse la concurrencia a dichos exámenes.

g) A los días necesarios para recibir asistencia médica sanitaria, debiendo justificarse adecuadamente.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 11.º—*Conceptos retributivos*

El salario bruto del personal afectado por este Convenio Colectivo es el que se especifica en la tabla del anexo final.

Art. 12.º—*Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes*

La empresa abonará a todo su personal dos pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Cuantía: La fijada en el anexo del presente Convenio para la categoría que corresponda, incrementada en la cuantía de la antigüedad para 30 días de salario base.

b) Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de Verano y Navidad.

c) Fechas de abono: Paga extraordinaria de Verano. Se hará efectiva como máximo el día 20 del mes de julio.

Paga extraordinaria de Navidad. Se hará efectiva como máximo el día 20 de diciembre.

d) Periodo de devengo: Las pagas de Verano y Navidad, se devengarán semestralmente y día a día y

se abonarán en proporción al tiempo trabajado, no devengándose en las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria, a excepción de las bajas continuadas por enfermedad o accidente superiores a 20 días consecutivos.

Paga de Verano: Se devengará del 1.º de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: Se devengará del 1.º de julio al 31 de diciembre.

Art. 13.º—Participación en Beneficios

Dentro del mes de marzo de cada año, el personal afectado por el presente Convenio recibirá una gratificación por participación en beneficios, de acuerdo con lo expresado en la tabla salarial del anexo final. Considerándose para la antigüedad 15 días de salario base.

Esta gratificación por participación en beneficios, se devengará anualmente y día a día del 1.º de enero al 31 de diciembre, y se abonará en proporción al tiempo trabajado, no devengándose las ausencias injustificadas, ni durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria, a excepción de las bajas continuadas por enfermedad o accidente, superiores a 20 días consecutivos.

Art. 14.º—Pluses

Son los indicados en el anexo final y se denominan:

- De actividad.
- De transporte.
- De distancia.

Los referidos pluses se abonarán exclusivamente por los días trabajados.

Los días festivos o de descanso trabajados se percibirán los pluses de transporte y de distancia.

Además de los pluses anteriormente mencionados se considerará el plus tóxico, penoso y peligroso cuando existan "paradas programadas" y se valorarán en 125 pesetas/hora. Si se realizan trabajos en que se consideren que exista este plus, como limpieza interior del silo de cenizas, soplado de caldera, limpieza interior de caldera, limpieza de electrofiltros, picado de tolvas y condensadores cuando sea en caliente pero sin "parada" se valorará según criterio del Jefe de Obra.

Cuando se realicen trabajos consistentes en tirar bloques de escoria o ceniza incandescente se abonará un plus de 100 ptas. por hora trabajada en los mencionados trabajos.

Empresa y delegados de personal determinarán conjuntamente la existencia o no de toxicidad en trabajos nuevos que pudieran realizarse.

Art. 15.º—Antigüedad

El complemento personal de antigüedad consistirá en tres bienios del cinco por ciento del salario base y posteriores quinquenios del siete por ciento del salario base de cada categoría. Se devengarán en los mismos días del salario base.

Se respetarán los topes establecidos en el art. 25 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 16.º—Póliza de accidentes

La empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes de trabajo que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

—En caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional, 1.613.000 ptas.

—En caso de incapacidad permanente absoluta para su trabajo habitual derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 1.613.000 ptas.

A efectos de este artículo se considerará enfermedad profesional y accidente laboral la contraída o el sufrido con ocasión de la prestación de los servicios a esta empresa.

La empresa deberá suscribir la nueva póliza en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Art. 17.º—Anticipos

Los trabajadores que lo soliciten, tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo realizado durante la mensualidad en que se solicitan, pudiendo ser hasta del 90 % del salario devengado.

Los anticipos se concederán entre los días 15 al 20 de cada mes, debiendo solicitarse con al menos un día de antelación.

Art. 18.º—Bajas por enfermedad o accidente

En caso de incapacidad laboral transitoria ocasionada por enfermedad o accidente y cuando éste tenga una duración consecutiva superior a 20 días, el trabajador percibirá desde el primer día de la baja el 100 % de sus retribuciones.

Art. 19.º—Prendas de trabajo

La empresa facilitará a todos los trabajadores desde el primer día de trabajo, las prendas de protección e higiene necesarias, además entregará un buzo y un par de botas cada seis meses y un anorak al año.

Art. 20.º—Jubilación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/1981, de 20 de agosto y en el Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre, cuando un trabajador al cumplir los 64 años de edad y ajustándose a los requisitos necesarios para la jubilación, si voluntariamente deseara hacerlo, tendrá derecho a esta jubilación en las condiciones estipuladas en los Decretos y acuerdos antes mencionados.

Art. 21.º—Horas extraordinarias

Se consideran horas extraordinarias las que sobrepasen de la jornada laboral, siendo retribuidas igual las laborables que las festivas, según la cantidad indicada en la tabla salarial anexa.

Cada seis horas extraordinarias realizadas en días laborables se podrán compensar con un día de descanso, siendo negociables con el Jefe de Obra el día de disfrute. Igualmente se hará por cada cinco horas extraordinarias que sean realizadas en días festivos, sábados, domingos, nocturnos o en trabajos considerados como tóxicos, penosos y peligrosos.

La compensación de las horas extraordinarias deberá hacerse antes de 15 días naturales.

Los domingos y festivos que sea necesario trabajar, cuando no se compensen con días de descanso, se abonarán seis horas extras aunque se trabajen menos.

La empresa comunicará al delegado de personal las horas extraordinarias realizadas.

Art. 22.º—Trabajos de categoría superior

Todo aquel trabajador que realice trabajos que correspondan a categoría superior a la reconocida, percibirá el salario según la labor realizada.

Art. 23.º—Garantías sindicales

Los delegados de personal dispondrán de una reserva de 15 horas mensuales retribuidas para el desempeño de su función representativa. Estas horas serán acumulables durante el trimestre natural.

Las reuniones con la Empresa para la negociación del Convenio no se computarán a efectos del consumo de las horas mensuales.

Como norma general, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24.º—Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo

(IPC) establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 6 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1986, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1987, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1988, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia la tabla utilizada para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará debida proporción en función del nivel salarial pactado, que ha sido el 6%.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—En la tabla salarial, anexa al presente Convenio, se especifican las retribuciones anuales totales y la jornada anual por categoría profesional a los solos efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el art. 26 apartado 5 de la Ley 8/80 de 10 de marzo.

SEGUNDA.—*Legislación supletoria.*—En todo lo no expresamente previsto ni regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza del Trabajo para actividades diversas, disposiciones posteriores de desarrollo o modificación, en tanto no se opongan a normas de derecho necesario y al Estatuto de los Trabajadores.

A N E X O I
TABLA SALARIAL 1987

Categorías	Salario base	Pluses por día trabajo			Pagas extraordinarias			Total Pts./año	Hora extra
		Actividad	Transporte	Distancia	Julio	Navidad	Beneficios		
Jefe de Equipo . . .	1.703	849	243	243	57.274	57.274	38.566	1.093.762	713
Oficial 1.ª	1.658	827	243	243	55.731	55.731	37.526	1.067.777	713
Oficial 2.ª	1.594	827	243	243	55.731	55.731	37.526	1.044.417	713
Peón especialista . .	1.527	806	243	243	55.731	55.731	37.526	1.014.775	713
Peón ordinario . . .	1.465	806	243	243	55.731	55.731	37.526	992.145	713

* Jornada anual: 1.818 horas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y MONTES

Sección de Montes, Caza, Pesca
y Conservación de la Naturaleza
LEON

SUBASTA DE LEÑAS

Por delegación de la Entidad propietaria se anuncia la pública subasta del siguiente aprovechamiento de leñas procedentes de madera soflamada de roble.

Monte n.º 114 de U. P. perteneciente a Santa María del Monte del Condado.

Volumen en pie: 800 estéreos.

Precio base: 280.000 pesetas.

Precio índice: 560.000 pesetas.

Déposito provisional (3 %): 8.400 pesetas.

Acto de la subasta: Casa Concejo de Santa María del Monte, a las 11 horas del día 1 de abril de 1987.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a la subasta y en el mismo lugar en que ésta se celebrará, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la entidad propietaria el importe de la garantía provisional.

La subasta y posterior aprovechamiento del producto que se ha reseñado, se regirán según indica en el anuncio que se publicó a estos mismos fines, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102, de fecha 6 de mayo de 1985.

León, 24 de febrero de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Luis Blanco G.

1768 Núm. 1154—2.470 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE FOMENTO Delegación Territorial LEON

SECCION DE MINAS

Don Gerardo García Merino, Delegado Territorial de la Consejería de Fomento en León.

Hago saber: Que por Unión Explosivos Río Tinto, S. A., vecino de Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 20, se ha presentado en esta Delegación el día 25 de octubre de 1985, solicitud de permiso de investigación de mineral de carbón, de trescientas (300) cuadrículas, que se denominará "Bernesga Este", sito en los términos municipales de La Robla, Cuadros, Garrafe de Torío y Sariegos.

Hace la designación de las citadas 300 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices Meridianos Paralelos

P.p.	5º 41' 20"	42º 47' 00"
1	5º 34' 40"	42º 47' 00"
2	5º 34' 40"	42º 42' 00"
3	5º 41' 20"	42º 42' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aque-

llos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el n.º 14.300-1.

León, 13 de febrero de 1987.—Gerardo García Merino.

1544 Núm. 1077—2.860 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

Don Laureano González Morán, vecino de San Martín de la Tercia (León), solicita la autorización para construir una pasarela sobre el cauce del río Rodedizmo, en término municipal de Rodedizmo (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Parasela formada por forjado de vigas de cemento con bovedillas y capa de compresión, así como reparación de las pilastras existentes para una antigua pasarela, que es la que se desea sustituir.

Pasarela de 7 metros de luz, con anchura de 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras señaladas,

hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de febrero de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1723 Núm. 1153—2.665 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Nieves Prado Allende, para acondicionar local con destino a bar-degustación de cafés, sito en la calle Fay Luis de León, n.º 6. Epte. 11/87.

León, 27 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1726 Núm. 1161—1.235 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Pollerías Leonesas, S. L. (Repr. don Honorino Alvarez Suárez), para la apertura de un local destinado a comercio al por menor de conservas, productos alimenticios de todas clases y bebidas (supermercado), en la c/ Laureano Díez Canseco, núm. 9, expediente número 1876/86 - V. O.

León, 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1727 Núm. 1162—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente los siguientes proyectos:

—“Urbanización de calles en Villar de los Barrios”, con un presupuesto de 9.530.915 pesetas, redactado por el Arquitecto don José M.ª Fernández Pérez.

—“Afirmado del camino de acceso a Manzanedo”, con un presupuesto de 14.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 27 de febrero de 1987. El Alcalde, Celso López Gavela.

1738 Núm. 1171—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Don Francisco Javier Garmón Ramos, como arrendatario, ha solicitado licencia municipal para la adaptación de un local destinado a bar, categoría 4.ª, en calle Calvo Sotelo, 3, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1732 Núm. 1167—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Por doña Emilia Merino Alvarez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de local destinado a ultramarinos, sito en la calle Mayor, s/n., de Gordoncillo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que durante el plazo de diez días, las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan formular las observaciones pertinentes.

Gordoncillo, 28 de febrero de 1987. El Alcalde (ilegible).

1728 Núm. 1163—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento, correspondiente al

ejercicio de 1987, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

1729 Núm. 1164—845 ptas.

**

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón general de arbitrios de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1987 e integrado por los siguientes conceptos:

- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- Arbitrio sobre perros.
- Impuesto municipal sobre publicidad,

se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

1730 Núm. 1165—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Hallándose confeccionadas la cuenta general del presupuesto; la cuenta de administración y patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento expuestas al público a fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones consideren oportunas, durante el plazo de quince días y ocho más.

Castrillo de Cabrera, 24 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1731 Núm. 1166—975 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de expo-

sición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villaobispo de Otero, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).
1675 Núm. 1156—1.430 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que por don Froilán García Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ovejas de ordeño en el pago de la Vega, sito en San Román de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas

y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, a 28 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1734 Núm. 1169—1.625 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Ayuntamiento junto con el presupuesto, en sesión plenaria del 18 de febrero de 1987, la relación de puestos de trabajo de

régimen laboral por creación de los mismos a los efectos y a tenor del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la relación aprobada que se concreta en los puestos de trabajo siguientes:

A) Un puesto de trabajo de tareas múltiples con categoría de oficial para servicio de aguas o cualquier otro servicio municipal.

B) Un puesto de trabajo de encargado de la Biblioteca Pública Municipal.

C) Un puesto de trabajo de Conserje-Portero de la Casa de la Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1737 Núm. 1170—1.885 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de febrero de 1987, aprobó el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuya aprobación se entenderá definitiva si no se presentan reclamaciones contra el mismo, durante la exposición al público y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	96.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	20.800.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	139.556.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.050.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	44.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	57.000.000
TOTAL	462.606.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	118.972.827
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	119.860.000
Cap. 3.—Intereses	29.299.304
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.402.228
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	164.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.800.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	11.271.641
TOTAL	462.606.000

El Presupuesto y acuerdo de aprobación quedan expuestos al público en la Intervención Municipal, a horario de oficinas, de 9 a 14 horas, por plazo de quince días hábiles para reclamaciones ante el Pleno de la Corporación a tenor de lo preceptuado en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en los artículos 112, 70 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible),
1735 Núm. 1193—4.095 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1987, al no haberse producido reclamaciones en el período de exposición al público, por un importe de 30.838.974 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.037.576
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.519.838
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.526.797
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.704.763
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	30.838.974

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.763.500
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.042.299
Cap. 3.—Intereses	1.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	11.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.403.965
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.429.210
TOTAL	30.838.974

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santa Elena de Jamuz, a 23 de febrero de 1987.—El Alcalde, Valentín González.
1677 Núm. 1122.—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por acuerdo tomado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4-2-87, se inicia expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de ensanche y acondicionamiento de la travesía de la Ctra. N-120 de Logroño a Vigo en Astorga (Avda. de las Murallas) que figuran en los desdoblados 2 y 3 del adicional refor-

mado del proyecto técnico de dichas obras, aprobado por la Corporación en sesión del día 25-10-83.

El citado acuerdo y la relación de propietarios y bienes afectados se exponen al público para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado ma-

terial o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

OBRA: «ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE LA CARRETERA N-120 DE LOGROÑO A VIGO, EN ASTORGA»

RELACION DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

Finca N.º	Referencia catastral	PROPIETARIO	Domicilio	Tipo de finca	Superficie total m.²	Valor catastral Ptas.	Superficie a ocupar m.²	Base imponible Ptas.
1	23-50-0-04	Heros. de Rosario Herrero Alonso	Astorga	Urbana	1.167	2.820.100	156	8.314
2	23-50-0-05	Benito Herrero Alonso	»	»	1.148	1.529.653	158,6	8.453
3	23-50-0-06	Teodora García Herrero y 7 hermanos	»	»	1.930	2.571.628	206,3	10.996
4	23-50-0-07	Hros. de Pablo Herrero Alonso	»	»	1.067	1.421.724	114,5	6.103
5	23-50-0-08	Concepción Nieto Varas o Cristina Herro Nieto	»	»	767	1.021.989	46,6	2.484
6	23-50-0-09	Unión Eléctrica, S. A.	»	»	862	1.926.779	4,0	250

OBSERVACIONES:

1.—La finca núm. 1 tiene construida una nave almacén de 100 m.², no afectada con la expropiación.

2.—Las fincas núms. 1, 2, 3, 4 y 5 están dedicadas actualmente a «pastizal de seco».

3.—La finca núm. 6 tiene un tramo de tapia de 6 metros, a demoler.

Astorga, a 26 de febrero de 1987, El Alcalde (ilegible).

1689

Núm. 1159—7.735 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Encinedo, a 27 de febrero de 1987. El Alcalde (ilegible).

1688 Núm. 1155—1.430 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero tomó el siguiente acuerdo:

Distribuir la cantidad de 400.000 pesetas en concepto de asignaciones económicas a miembros de la Corporación de la siguiente forma:

Sr. Alcalde: 130.000 pesetas.
Sr. Tte. Alcalde Depositario: 73.125 pesetas.

Resto Sres. Concejales: 28.125 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días hábiles.

Encinedo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 1987, ha aprobado los siguientes padrones:

Ayuntamiento de Encinedo

En cumplimiento del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de este Ayuntamiento, habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno el día 20 de noviembre de 1986 y definitivamente por el Pleno el día 26 de febrero de 1987.

orden	plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Índice propor.	Coef.	Nivel
1	I	I. FF. Hab. Nacional Secretario-Interventor	Interino	B	8	3,3	16
		II. Administración General B. Administrativos					
2	I	Administrativo de A. G.	Propiedad	C	6	2,3	8

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Encinedo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1686

Núm. 1158—4.420 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 862 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 17 de febrero de 1987.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por don Enrique Fernández Franco, mayor de edad, casado, constructor, vecino de San Martín del Camino, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don José Luis Villa Diez, y de otra, como demandada por doña Nataldina Alegre Juan, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de San Martín del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 5 de julio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Estimando el recurso, condenamos a la demandada a que pague al actor la cantidad que resulte de deducir del precio de la obra, de dos millones setenta y tres mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas, las trescientas setenta y cinco mil novecientas setenta y siete pesetas de las reparaciones de la planta baja, y la que se determine en ejecución de sentencia, que corresponde al resto de las reparaciones, de la partida de ciento ochenta y una mil setecientas noventa y seis. Sin hacerse condena en costas en instancia alguna.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Nataldina Alegre Juan, lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino, rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 17 de febrero de 1987.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y publica-

ción fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a 27 de febrero de 1987.—Fernando Martín Ambiola.

1740 Núm. 1173—5.135 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Hermanos Oblanca, S. L., representado por el Procurador señor Antonino Revuelta de Fuentes, contra El Cigarral Distribuciones Avícolas, S. L., sobre reclamación de 5.838.849 ptas. de principal y la de 2.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de junio

próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Locales sitos en las plantas baja y sótano de un edificio, en Madrid, c/ Miguel Mayor, n.º 1, con vuelta a la c/ Alejandro Sánchez, n.º 96, y que se describen así:

Local n.º 1.—Situado en la planta baja de la calle Miguel Mayor, n.º 1, con una superficie de 60,60 m/2 útiles, le corresponde un local en la planta de sótano de 53,55 m/2. Valorado en 4.404.000 ptas.

Local n.º 3.—Situado en la planta baja de la c/ Miguel Mayor, n.º 1, con vuelta a la de Alejandro Sánchez, n.º 96, con una superficie de 52,06 m/2 útiles, le corresponde un local en la planta de sótano de 49,75 m/2.—Valorado en 3.858.300 ptas.

Local n.º 4.—Situado en la planta baja de la c/ Miguel Mayor, n.º 1, con vuelta a la de Alejandro Sánchez, n.º 96, con una superficie de 109,98 m/2 útiles, le corresponde un local en la planta de sótano de 131,59 m/2.—Valorado en 8.680.700 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a la demandada.

Dado en León a 27 de enero de 1987.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1612 Núm. 1105—6.695 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el n.º 739/83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido los presentes autos de demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 739/83 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Tomás Salvador Quirós, mayor de edad, soltero y vecino de León, representado por el Procurador señor González Vares y defendido por el Letrado don Jesús Miguélez contra el Ayuntamiento de Santovenia en la persona de su Al-

calde - Presidente, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendido por el Letrado señor don Javier Carbayo y contra don Manuel Carro Melgar, vecino de Santovenia del Esla, declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Tomás Salvador Quirós, que litiga en nombre propio y en representación y beneficio del Grupo Musical "Thommy Brumas-Band", contra el Ayuntamiento de Santovenia (Zamora), en la persona de su Alcalde-Presidente; y contra don Manuel Carro Melgar, debo declarar y declarar que está este último obligado a satisfacer al actor la cantidad de ciento ochenta mil pesetas que devengará, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a satisfacer las costas de la presente instancia. Absolviendo al Ayuntamiento demandado de cuantos pedimentos contra él se han efectuado. Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez, rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1636 Núm. 1135—4810 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Álvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de divorcio núm. 343/84-M que se tramitan en este Juzgado se ha dictado sentencia, entre partes que luego se dirán y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Sentencia N.º 19/87.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio número 343/84-M a instancia de doña Milagros Abella Mauriz, mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador señor Rodríguez González y bajo

la dirección del Letrado señor Barrio Álvarez, designados en turno de oficio, contra don Antonio Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía y Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de doña Milagros Abella Mauriz, contra su esposo don Antonio Rodríguez Vázquez, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges Milagros Abella Mauriz y Antonio Rodríguez Vázquez, acordando las medidas que se especifican en el fundamento segundo de esta resolución que aquí se da por reproducido, declarando disuelto el régimen económico matrimonial. Comuníquese de oficio esta resolución una vez firme al Registro Civil de Villafranca del Bierzo, para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ María del Rosario Fernández Hevia, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de febrero de 1987.—Luis Álvarez Fernández. 1590

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 352 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Silvestre Blanco Rodríguez, contra D. Pedro Quirós Olivares, vecino de Madrid, c/ García Miranda, 12, sobre reclamación de 45.405 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin

suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso, letra B, de la casa sita en la calle García Miranda, n.º 12, con vuelta y fachada también por la de Martínez de la Riva, en Madrid. Linda este piso: frente, con escalera y piso A; derecha entrando, con patio; izquierda, con calle García Miranda, y fondo piso C. Tiene una superficie de 57 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde una cuota de 3,80 %. Esta vivienda es propiedad del demandado por título de compra según inscripción 2.ª de la finca 71.899, folio 37 del libro 823 del Registro de la Propiedad n.º 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 19 de Madrid, al libro 280, folio 149, finca n.º 29.298. Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1647 Núm. 1110—5.655 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 249/86 seguidos a instancia del procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Angel Vilorio Fernández y doña Fuensanta Fernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de abril a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efectos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día catorce de mayo a las once horas, con la rebaja del 25 %; y para la tercera el día once de junio a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Tractor marca John Deere 1.635, número de bastidor 10137784 270928, matrícula LE-35358-E. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000).

2.—De la propiedad de D. Angel Vilorio Fernández: La mitad de la finca n.º 38 del polígono 10 de la Zona de Concentración de Roperuelos del Páramo, al sitio de La Sardonera, que linda: Norte, con reguero; Sur, con desagüe; Este, con la n.º 39 de José Porras; Oeste, con senda de servicio. Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y cinco áreas y treinta centiáreas. Regadío, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.300, libro 30, folio 4, finca 5.767. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000).

3.—De la propiedad de D. Angel Vilorio Fernández: La mitad indivisa con su hermano Florenciano Vilorio Fernández de la parcela 22 del polígono 7, de la Zona de Concentración de Roperuelos del Páramo, e igual Ayuntamiento, al sitio de El Bravo, que linda: Norte, con el número 23 de la Junta Vecinal de Roperuelos; Sur, la número 21 de Ramiro Fernández Fernández; Este y Oeste, acequia. Tiene una superficie de noventa y dos áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.298, folio 101. Valorada en cien mil pesetas (100.000).

4.—Casa sita en Roperuelos del Páramo, en la carretera de Villadangos, de planta baja y alta, con patio, cuerdas y otras dependencias, que en su conjunto linda: derecha entrando, con calle sin nombre; izquierda entrando, con casa de Adamina González, hoy sus herederos; fondo, con calle pública y Mi-

guez Fernández, y frente, con carretera de su situación. Tiene una superficie total de 250 metros cuadrados. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Dado en La Bañeza, a 20 de febrero de 1987.—María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1600 Núm. 1112—6.565 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 15/87 se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Antonio Villar de Ponga, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—"Finca prado seco en Lois, al paraje Pedrazas, polígono 1, parcela 136, de una superficie de 18 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Melchor Valbuena Rodríguez; Este, monte; Sur, Matías Álvarez Corral, y Oeste, monte".

2.—"Tierra en Lois al paraje Demedios, polígono 1, parcela 181, de 22 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Isabel Díez Rodríguez; Este, Castorina Muñiz García; Sur, Manuela del Blanco Alonso, y Oeste, Eugenio Díez Álvarez".

3.—"Finca prado seco en Lois, al paraje Ricayo, polígono 8, parcela 1.457 a) y b), de 9 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte y Este, Cecilio del Blanco Fernández; Sur, Hros. de Juan García, y Oeste, Benedicta Fernández Muñiz".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan oponerse ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos si les convinieren, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1655 Núm. 1143—3.120 ptas.

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio n.º 14/87 a instancia de doña Nieves Villar de Ponga, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid,

sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—"Finca huerta en Lois, al paraje Corralón, polígono 1, parcela 524, de una superficie de 8 áreas y 47 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con el monte".

2.—"Tierra en Lois, al paraje Solacantera, polígono 1, parcela 430 a) y b), de una superficie de 21 áreas y 17 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Marcelino Álvarez Alonso; Sur, Amparo Alonso, y Oeste, Evangelina del Blanco Fernández".

3.—"Rústica prado en Lois, al paraje del Hoyo, polígono 2, parcela 1.687, de 7 áreas y 6 centiáreas de superficie, que linda: Norte, Hros. de Jacinto Muñiz Rodríguez; Este, Emilio Fernández Alonso; Sur, Veneranda García García y hermanos, y Oeste, Angel Muñiz Fernández".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a oponerse a la misma bajo apercibimientos legales, si les convinieren.

Dado en Cistierna a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1656 Núm. 1144—2.990 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de desahucio número 371 de 1986, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Elías Barrientos Gutiérrez, vecino de León, contra D. José Antonio del Teso Velasco, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago; por medio de la presente se cita a dicho demandado para que el día doce de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de proceder y asistir como parte a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 14, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 23 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

1749 Núm. 1183—2.015 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE PRESA BERNESGA

ANUNCIO JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria para el día 13 de marzo de 1987, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Azucarera, de Avda. Doctor Fleming, 57, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presentación de la memoria anual del Sindicato.
- 3.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1987.
- 4.º Lectura y aprobación de cuentas correspondientes a 1986.
- 5.º Renovación de cargo de Presidente de Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

León, 26 de febrero de 1987.—El Presidente (ilegible).

1718 Núm. 1188—1.560 ptas.

Comunidad de Regantes DE CASTRILLO Y VELILLA DE LA VALDUERNA

Por la presente se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 15 de los corrientes y en el local de la antigua Escuela de Niños, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria, esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Elección de Presidente.
- 2.º Elección de Vocales y suplentes.
- 3.º Asuntos de interés general.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo y Velilla de la Valduerna, a dos de marzo de 1987.—(Firma ilegible).

1767 Núm. 1189—1.300 ptas.

Comunidad de Regantes DE LAS PRESAS DE LOS CANALES Y FORTACAN DE LA VEGA, DE LA ARROTELA Y EL TENDERIN

Santa Colomba de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes antes citada, que el día 29 de marzo próximo, en el sitio del local Escuelas de Niños del pueblo de Santa Colomba de la Vega, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas de igual

día, en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de Regantes ordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas, turnos de riego y obras a realizar.

3.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Santa Colomba de la Vega, 27 de febrero de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1769 Núm. 1190—1.625 ptas.

Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, convoca a sus partícipes a Junta General que se celebrará en la Casa del Pueblo el día 22 de marzo a las diez de la mañana y si no concurre mayoría se celebrará a las diez treinta en segunda, para tratar lo siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Presupuestos para 1987.
- 4.º Proyectos a realizar.
- 5.º Nombramiento de cargos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, febrero de 1987.—El Presidente (ilegible).

1716 Núm. 1186—1.105 ptas.

Comunidad de Regantes CANAL CASTAÑON

Villazala

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 15 del próximo mes de marzo en los locales de costumbre de Villazala, a las 12 horas en primera convocatoria y para el día 22 del mismo mes a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Acta de la Junta General anterior.

2.—Examen y su aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos que presentará el Sindicato de Riegos correspondientes al año 1986.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.

4.—Informes del Presidente.

5.—Ruegos y preguntas.

Las cuentas a que hace referencia el apartado segundo están confeccionadas y puede el regante pasar a examinarlas, si le interesa.

Villazala, 23 de febrero de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1714 Núm. 1184—1.950 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DEL PUERTO

Castrocalbón

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto de Castrocalbón, a la Junta General ordinaria que se celebrará en los bajos del Ayuntamiento de Castrocalbón el día 15 de marzo del corriente año, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio del año 1986.

3.º—Aprobación del presupuesto del año 1987.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 23 de febrero de 1987. El Presidente, Aurelio Martínez.

1715 Núm. 1185—1.495 ptas.

BANCO PASTOR LEON

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 5.177.095, comprensivo de pesetas nomls. 10.000 en 10 Accs. Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

León, 16 de febrero de 1987.—Banco Pastor.

1765 Núm. 1191—1.040 ptas.

**

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 5.669.054 y 5.746.605, comprensivos de pesetas nomls. 2.000 y 15.000 en Accs. Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 16 de febrero de 1987.—Banco Pastor.

1766 Núm. 1192—1.040 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987